

DECRETO Nº

<u>8863</u>/2024

ARICA, 26 de Agosto de 2024

VISTOS:

- 1.- La solicitud de eliminación de Patente
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.
- 3.- El Art. Nº 12, 14 del D.S. Nº 484 de 1980.
- 4.- Los Art. N° 1, 11, 13, 41, 53 y 61 de la Ley 19.880 Sobre Procedimientos Administrativos.
- 5.- D. A. N° 4966/2020 complementado en el D.A. N° 462/2021 que delega atribuciones en la directora contemplados en el art. 63 de la Ley 18.695.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el SR. ABIMAEL TITO SOLIS FLORES, cónyuge sobreviviente de la titular, ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para revocar y anular la patente, lo cual se encuentra acreditado a través de Formulario de Anulación, adjuntando para ello certificado de defunción de la titular, certificado de matrimonio, fotocopia de cedula de identidad de ambas partes.

DECRETO:

1.- <u>Revocase</u> a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indican, otorgada a la persona que se individualiza:

Contribuyente

Nombre : MAÑANI ALBORNOZ MARIA DEL PILAR

Rut

Dirección Particular

Patente

Rol : 2-18145

Clasificación : Comerciales Enroladas Actividad Económica : TIENDA Y PAQUETERIA Dirección Comercial : MANUEL BAQUEDANO 765

Fecha de Solicitud : 22/08/2024 Fecha Revocación : 22/08/2024

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través de Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar la revocación respectiva en el Rol de la Patente.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

"Por Orden del Alcalde"

NEVENKA AGUILERA CUADRA

DIRECTORA ADM. Y FINANZAS

CCG/NAC/SAH/FVP/FVP

SECRETARIA ROMENICIPAL O

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

m

No. of the last of